

A C T A N° 9/81

--En Santiago de Chile, a treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 15.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Rolando Lagos Becerra.

--Asisten, además, los señores: Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministra de Justicia; Contraalmirante Aldo Montagna Barghetto, Auditor General de la Armada; Coronel de Ejército Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Mayor de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza, y Eduardo Riesco, Asesor Jurídico de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo el detalle de los proyectos recibidos y además hay otras materias para la Cuenta.

Por tener una de las iniciativas legales extrema premura deseo plantear la posibilidad de ver primero ese proyecto y después dar la Cuenta correspondiente, por estar esperando su aprobación, si así se acuerda, el Tribunal Constitucional, el Jefe del Estado, el Contralor y el Diario Oficial. En caso de que la Junta lo aprobara, tengo dispuesta una edición extraordinaria del Diario Oficial.

Por lo tanto, solicito la autorización correspondiente.

SECRET O

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué opina la Junta de Gobierno?

Prosiga.

TABLA.

1.- PROYECTO DE LEY QUE INTERPRETA, MODIFICA Y COMPLEMENTA LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA DEL DECRETO LEY N° 3.648, DE 1981, Y MODIFICA ARTICULOS DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Señorita Ministra de Justicia, solicitamos su presencia para que nos informe sobre las modificaciones al texto anterior que fue motivo de críticas al sistema legislativo.

Con la anuencia de la Junta, el Relator puede proceder a dar el informe sobre la materia.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, este proyecto tiene por objeto cumplir las siguientes finalidades: en primer lugar, dejar claramente establecido que el espíritu del legislador al dictar el decreto ley 3.648 fue unificar la administración de justicia refundiendo la judicatura del trabajo con la justicia ordinaria, de tal manera que formen un solo todo.

Por eso se establece que el personal de las Secretarías de las Cortes del Trabajo pasa a las Secretarías de las Cortes de Apelaciones respectivas, y que el personal de los Juzgados del Trabajo continuará desempeñándose en ellos con la novedad, sí, a diferencia de lo dispuesto en el decreto ley 3.648, que acá continúan en calidad de titulares y no como interinos.

En segundo término, tiene como objetivo complementar la dotación del personal de los Tribunales que se integra a la judicatura ordinaria, cuando la Corte Suprema lo estime necesario para dar cumplimiento a las finalidades dispuestas por el decreto ley correspondiente.

En tercer lugar, señala que los Receptores de los Juzgados del Trabajo pasarán a desempeñarse como Receptores Laborales en los tribunales ordinarios manteniendo el sueldo y, por lo tanto, siendo gratuitas las gestiones que realicen como tales.

SECRET O

También es objetivo de esta iniciativa legal elevar de categoría, a contar del 30 de abril, o sea desde hoy, los Juzgados del Trabajo que no sean de primera categoría; es decir, los que están en ciudades asientos de Corte y capitales de provincia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la ley se define cuales son.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sí, mi Almirante. Están señalados específicamente en el artículo 6° del proyecto.

Esta norma tiene una duración muy efímera, hoy solamente, porque a partir de mañana pasan a ser integrantes de la judicatura ordinaria y tendrán la categoría que les corresponde. Esto, en caso de aprobarse la iniciativa.

Los antecedentes del proyecto están contenidos, en primer lugar, en la Constitución Política de la República de Chile, artículo 74; en seguida, en el decreto ley 3.648 y en el decreto ley 3.058, sobre el Poder Judicial. Asimismo, está el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, un informe técnico suscrito por los Ministros de Justicia, del Trabajo y de Hacienda, y específicamente un oficio del señor Presidente de la Corte Suprema, N° 1.896, de 27 de abril, en el cual el Pleno de la Corte aprobó por unanimidad el proyecto de ley interpretativo y complementario del D. L. 3.648.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el texto que envió la Corte.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sí, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que fue modificado en alguna forma.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- La Comisión Conjunta que lo estudió no le introdujo modificaciones de fondo, sino de forma.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está de acuerdo la Junta en que la Corte no es Poder Legislativo. Nosotros, por tener el Poder Legislativo, podemos modificar algunos cambios que ella haya sugerido.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- La Corte sólo debe ser oída.

Tal como señalé, ayer se reunió una Comisión Conjunta integrada por representantes de los señores Miembros de la Junta de Gobierno y del Ministerio de Justicia, la que después de estu-

SECRET

diar el proyecto aprobó sugerir a la Junta aprobar la idea de legislar. Además, el texto del Ejecutivo fue objeto de algunas observaciones en cuanto a la forma, las que se incorporaron al texto que en este momento conoce la Junta.

La iniciativa consta de doce artículos. El 1°, que es el más importante, declara que el decreto ley 3.648 unificó, en la administración de justicia, las jurisdicciones ordinaria y la boral, de modo que los funcionarios de la jurisdicción laboral integran la jurisdicción ordinaria. Señala, además, que los nombramientos de estas personas se harán conforme a las normas constitucionales y legales vigentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, podemos decir que esta norma es el meollo del proyecto.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sí, señor Almirante, es una de las más importantes de la iniciativa en estudio.

El artículo 2° estatuye que, a contar del 1° de mayo de 1981, el personal de secretaría de los Juzgados del Trabajo continuará desempeñando sus funciones en el mismo Tribunal, sin necesidad de nuevo nombramiento. En cambio, el personal de secretaría de las Cortes del Trabajo pasa a desempeñarse en las Cortes de Apelaciones respectivas.

Como indiqué anteriormente, esto presenta una innovación con respecto al decreto ley 3.648 por cuanto los funcionarios continúan en sus cargos en propiedad, sin tener la calidad de interinos.

Por otra parte, como el objeto del proyecto anterior era en cierta medida producir una limpieza en los Tribunales del Trabajo, ahora, con esto, la limpieza deberá efectuarla la propia Corte Suprema a través del procedimiento de calificaciones que ella tiene; de tal manera que el Poder Judicial será el que elimine a su propio personal cuando éste no cumpla con los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En otras palabras, diríamos que el Ministerio de Justicia, después de haber iniciado una acción que parecía de bastante importancia y necesidad para el servicio judicial, dio pie atrás para dejarle la responsabilidad a la Corte Suprema.

Esa es la idea.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Los artículos 3°

SECRET

y 4° contienen normas relacionadas con la implementación de personal de los Tribunales que pasarán a integrar la administración de justicia. Esto, debido a que hay Juzgados del Trabajo que a veces funcionan con el Juez, el Secretario y un solo Oficial. En consecuencia, para tener una implementación ya sea de un Oficial Segundo y de un Oficial de Sala.

El artículo 5° se refiere a los receptores de los Tribunales del Trabajo.

Actualmente, éstos están en el escalafón de la judicatura del trabajo. Mediante el proyecto se incorporan a las categorías 2a., 3a. y 4a. del escalafón de los empleados del Poder Judicial sin necesidad de nuevo nombramiento.

Los funcionarios deben cumplir las diligencias señaladas por el artículo 5° del decreto ley 3.648 y por el artículo 6° de la ley N° 17.322. Esto es sin perjuicio de la facultad que tiene el juez para encomendar el cumplimiento de una diligencia, y de la que tienen las partes para encomendar el cumplimiento de determinada diligencia a un receptor judicial.

El artículo 6° eleva de categoría a los Juzgados del Trabajo que no sean de primera categoría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es importante porque tampoco se había definido en la ley anterior.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El artículo 7° contiene diversas modificaciones de orden procesal al decreto ley N° 3.648.

El artículo 8° crea dos cargos de Relatores en la Corte de Santiago.

El artículo 9° también es una norma importante del proyecto. Dispone que, para los efectos de los traslados y nombramientos a que hubiere lugar, los funcionarios pertenecerán a las categorías que se señalan del Escalafón Primario del Poder Judicial; o sea, Ministros y Jueces, y éstos se incorporan al final de cada una de las categorías, considerándose la fecha en que ellos ingresaron a la judicatura del trabajo.

Esta disposición es importante por cuanto se termina con la duda que existía sobre la posible inconstitucionalidad del decreto ley 3.648, relacionada con el traslado de los jueces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras, debe ver eso el Tribunal Constitucional.

SECRET

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sí. Con el hecho de que el pleno de la Corte haya aprobado esta norma se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política.

El artículo 10 del proyecto introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales relacionadas específicamente con la integración de las Cortes de Apelaciones, con el objeto de incluir a los Ministros de las Cortes del Trabajo que pasan a integrar esos Tribunales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Una de las modificaciones es al artículo 56 y en su primera parte se refiere a la Corte Pedro Aguirre Cerda, que había sido omitida anteriormente.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El artículo 11 de la iniciativa agrega al artículo 2° de la ley 17.988, recientemente aprobada, una frase en la cual se señala que el derecho a opción que ella dispone beneficiará también a las personas que, estando comprendidas en el artículo 1°, no reúnan los requisitos necesarios para jubilar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Deseo que explique más en detalle eso.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Al parecer, esto se refiere a aquellos funcionarios que renunciaren después ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 11 se refiere a aquellos funcionarios que, habiendo cumplido 30 años, no los hayan servido en el Poder Judicial sino en cualquier otra parte, y que no tendrían derecho a llevar la asignación de título.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Exactamente, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa es la realidad. Deseo que ustedes estén perfectamente conscientes de que éste es un caso muy específico de una persona que no tiene 30 años cumplidos en el servicio, a quien se otorga la posibilidad de llevarse el título profesional para su jubilación.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Inclusive, se le computan años servidos en la actividad privada. Se hace una excepción a la disposición legal.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Aquí no se les da derecho a incorporar la asignación profesional con menos de 30 años en el Servicio Judicial, sino que se les dice que si tienen 30 años computables pero no en el Servicio Judicial, pueden optar en

SECRET O

tre jubilar tomando en consideración el sueldo base solamente, o por la indemnización.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El artículo 12 se refiere al financiamiento y determina que éste se hará con los recursos contemplados en el presupuesto del Poder Judicial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra a los señores Integrantes de la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En espera de la eventual aprobación de la Junta, hoy en la mañana mantuve estrecho contacto con la señorita Ministra de Justicia y élla, a su vez, con el Tribunal Constitucional, el que se reunió en forma extraoficial con el fin de conocer el proyecto que se está viendo. No la Corte Suprema, sino el Tribunal Constitucional, pues él debe aprobar la iniciativa desde el punto de vista constitucional, y allí se formularon dos alcances de carácter técnico. Me los comunicó la señorita Ministra de Justicia y doy cuenta de ellos manifestando mi coincidencia con esa apreciación.

Ello figura en las fojas 6 y 7. En la letra c) del artículo 9°, foja 6, del examen hecho por el Tribunal Constitucional se constató que los Secretarios de los Juzgados del Trabajo están en la 5a. categoría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La última línea: "Los Jueces de los Juzgados del Trabajo de Segunda Categoría y los Secretarios de los Juzgados del Trabajo de Primera Categoría,".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "a la Cuarta Categoría". Debe agregarse "y a la Quinta, respectivamente", toda vez que los Secretarios están en la quinta.

Una situación similar se produce en los Juzgados del Trabajo de Tercera Categoría. Por eso, en la letra d) la redacción debería quedar en la siguiente forma: "Los Jueces de Juzgados del Trabajo de Tercera Categoría y los Secretarios de los Juzgados del Trabajo de Segunda Categoría, a la Quinta Categoría y Sexta Categoría, respectivamente".

Y en la letra e), lo propio, de tal manera que debería quedar así: "Los Secretarios de los Juzgados del Trabajo de Tercera Categoría, a la Séptima.", en lugar de "Sexta".

SECRETO

Esa fue la opinión del Tribunal Constitucional.

Ahora, en esta hipótesis, hice los cambios en el texto original y solicito que también al aprobarlo se consideren estas modificaciones que he hecho y de las cuales doy cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Ofrezco la palabra.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA ORDENANZA GENERAL DEL TRANSITO Y LA LEY N° 15.231, SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto es anterior a la dictación de la ley sobre organización del procedimiento legislativo.

Una apretada síntesis de este material es la siguiente.

En julio del año pasado el Presidente de la República propuso una serie de enmiendas a la Ordenanza General del Tránsito. Esas modificaciones persiguen en general adecuar la legislación vigente a esta fecha en materia de tránsito público, la que proviene de la ley 15.231, de 1963, y del decreto con fuerza de ley 3.078, de 1964.

En estos dieciséis años se ha producido tal cantidad de cambios, que ha sido necesario recogerlos. Así se hace en el proyecto en estudio con modificaciones en los siguientes aspectos: licencias para conducir, características de los vehículos y disposiciones de circulación, tránsito de vehículos y señalización de vía pública, resoluciones de culpabilidad y procedimientos en juicios de policía local.

El primer punto se refiere a licencias. Destacaré las principales enmiendas que se introducen en la iniciativa: primero, que las licencias sólo pueden otorgarlas las municipalidades que cuenten con determinados servicios y que estén expresamente autorizadas por el Presidente de la República.

En segundo lugar, se sanciona su otorgamiento indebido. Antes esto no estaba. Ahora la sanción es mucho más clara y nítida.

Hay más, pero éstas son las dos más importantes modificaciones en esta materia. Perdón, hay una tercera modificación en

SECRET

cuanto a las licencias: se aumentan las exigencias para obtener - las, especialmente en dos clases: en la A y en la C.

En la primera se exigen mayores estudios y capacitación, y en la clase C, examen anual y, además, respecto de los mayores de 65 años de edad, y mayores de 60 en la clase A, se disponen controles médicos anuales.

Respecto de las licencias de clase C, relativas a vehícu - los con dos ruedas, éstas pasan a ser de tres clases y se da un tratamiento propio en cada una de estas tres subcategorías.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esta materia, me lla - ma la atención que entremos en detalles tan nimios, sin tomar en cuenta el verdadero problema del tránsito.

Como recordará la señorita Ministra de Justicia, le en - vié dos reglamentos, uno en inglés y otro en español, para su es - tudio, porque el problema es extraordinariamente grave y todos sa - bemos las inmensas dificultades de tránsito existentes y la canti - dad de accidentes que se producen.

Por lo tanto, salvo otra opinión de la Junta, a mi jui - cio esta proposición, aunque no ha sido todavía totalmente infor - mada, no obedece a lo que el país realmente necesita en cuanto a tránsito.

Es indispensable legislar, pero considero que debe ha - cerse en otra forma.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- ¿Me permite una ob - servación, Almirante?

Tengo a la vista el informe de la Comisión Dos, del se - ñor General Matthei, donde se habla de la necesidad de dictar una legislación integral. Sobre el particular, mi Almirante, yo ya tengo una experiencia y deseo que la Junta la conozca.

Cuando asumí la Cartera de Justicia encontré que existía un anteproyecto de Código del Tránsito. Creo que el haberlo archi - vado ha sido lo mejor y uno de los aciertos que he podido tener co - mo Ministra de Justicia.

Si ese proyecto eventualmente se hubiese convertido en ley de la República, no habría podido entrar a Chile ningún vehícu - lo japonés, por ejemplo, porque ocurre que en él se entraba a regu - lar hasta la altura que debían tener los vehículos, y los japone - ses no la cumplen.

Menciono eso como uno de los tantos absurdos que conte - nía aquella legislación que yo deseché.

SECRETO

Por lo tanto, me permití hacer las sugerencias de las enmiendas más inmediatas y urgentes. Con ello no se soluciona el problema integral, ya que todo el tiempo empleado en él dio como resultado algo que no servía, pero se introducen las modificaciones más urgentes mediante el aumento de la penalidad y otras normas que se establecen en el proyecto en análisis.

En seguida, la Segunda Comisión Legislativa habla de la necesidad de regular un Registro Nacional de Conductores. Tal Registro se está trabajando conjuntamente por los Ministerios de Transportes y de Justicia. Inclusive, se llamó a licitación pública para que la implementación jurídica diga relación inmediata con la implementación computacional, que también se relaciona con la patente única. Pero nosotros debemos adecuar la norma jurídica a la realidad de la computadora y al sistema que ésta integre.

En consecuencia, tratar de regular en estas modificaciones aquello que todavía está en estudio por una computadora significaba atrasar esto que a nuestro juicio es sumamente urgente y, al respecto, creo que hay algo muy importante en el informe de la Comisión Legislativa Dos, al decir que Chile requiere de una legislación y que ésta debe dar una respuesta y una solución pronta.

Con la experiencia vivida y que relaté, puedo decir que hace siete años que funcionan grupos y comisiones estudiando esto, y todavía no hay nada.

Frente a esa desesperación me atreví a enviar esta sugerencia como una manera de decirles a los conductores: "Señores, si quiera serán castigados más drásticamente".

En cuanto al detalle del Registro, dejemos que la computadora se arregle y que la legislación se adecúe. Después iremos viendo cómo enfocamos el problema global, porque si queremos abocarnos a él debemos partir reconociendo que nuestra red de vías es insuficiente y que la solución del problema del tránsito en Chile también requiere de un gasto de parte del Estado, del Fisco, para la construcción de caminos más anchos y de calles más expeditas.

En síntesis, señor Almirante, existe una gama tan enorme de matices en esta legislación, que a mi juicio lo expresado por Uds. en cuanto a que se precisa en nuestro país una legislación integral sobre la materia, no se podrá obtener ni en veinte años más.

Por eso me he permitido proponer enmiendas urgentes, las que se pueden realizar en el momento, para arreglar después lo otro.

SECRETO

Por lo expuesto, casi insistiría que bajo esta orientación, tan malamente señalada por mí, pudiera la Comisión Conjunta reunirse conmigo, estoy a su disposición, con los técnicos que han trabajado en la materia y con el equipo del Ministerio de Transportes para afinar estas normas de penalidad, así las llamaría, que modifican la Ordenanza en los puntos señalados. Y después podríamos ver lo otro, que en siete años no se ha podido llevar a la práctica porque de todas partes interfieren, de todas partes llegan ideas y de todas partes hay cosas nuevas. Hasta el "smog" lo incluyeron en definitiva dentro del tema.

En realidad, de esa manera, por sacar algo mejor nunca obtendremos nada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Coincido en parte con la señorita Ministra de Justicia. Por ese motivo y dada la urgencia que existe al respecto, en la Comisión propusimos algo que no es ortodoxo en el sentido de que una Comisión Conjunta se aboque a resolver esto, naturalmente con la cooperación de los Ministerios y de las autoridades técnicas competentes.

Obviamente, es muy difícil algo perfecto en esta materia, pero debemos hacer una legislación buena. Por ejemplo, uno de los problemas graves que vemos es la falta de un criterio común en las diferentes municipalidades para otorgar licencias de conducir. Las actuales medidas en la materia no satisfacen.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Deseo recordar que el 1° de enero del próximo año empezará a regir una ley mediante la cual a nadie se le otorgará licencia si no tiene seguros en cuanto a terceros. Eso ya empezará a crear un sistema mucho más ordenado en lo referente a licencias y a posibilidades de conducir, porque las compañías de seguros no renuevan la póliza respectiva al tercer accidente, y si la persona no tiene seguro no puede obtener la licencia. Pero esto no figura en el proyecto en estudio.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- No, porque está dicho en la otra ley, pero se podría agregar.

El señor GENERAL MATTHEI.- También debería haber criterios uniformes en cuanto al otorgamiento de licencias y al control de ellas. Se estudiaron y propusieron varias alternativas, pero estimo que ellas deben verse cuando se estudie el proyecto global y no es materia de discutirlo acá.

En resumen, concordamos acerca de la urgencia de legislar sobre algunos aspectos aunque no sea una ley perfecta, pero

SECRET

por lo menos una buena. Creemos que ésta puede ser la base de discusión para esa ley que abarque el problema en forma integral.

El señor GENERAL MENDOZA.- Concuero plenamente con las opiniones vertidas, pero la práctica me está haciendo ver la necesidad de una disposición que podría ser nueva.

Concretamente, los alcaldes, en su afán de entrar en competencia en cuanto a hacer cosas, están adoptando tal cúmulo de medidas como las que presenciarnos en Santiago.

Con la mejor intención se han cerrado calles y vías de circulación indispensables para la expedición del tránsito nortesur y oriente-poniente con el fin, por ejemplo, de hacer el Paseo Ahumada, que desgraciadamente con el tiempo tendrá que reabrirse originando inmensos gastos. Asimismo, el Paseo Huérfanos, que también deberá reabrirse.

Mientras en todas las ciudades del mundo se están abriendo y ampliando calles atendiendo al aumento en la circulación de vehículos, en Santiago y otras ciudades de nuestro país se están estrechando y cerrando. La intención puede ser muy buena pero muy local, y estas medidas se adoptan debido a falta de coordinación en esta materia.

Respecto de los paseos mencionados, el alcalde de aquel entonces quiso con el mejor propósito resucitar el centro de Santiago, pero lo que se logró fue crear un lugar de reunión de vagos, delincuentes y todo lo demás.

Esa es la verdad y no hay tal progreso de Santiago. Los problemas en cuanto a los "tacos" en el tránsito, que recaen en Carabineros, en este momento son tan serios que no tienen solución.

En mi opinión, esto se arreglaría en parte limitando las atribuciones de las autoridades administrativas en el sentido de que no se podría realizar este tipo de supresiones de vías de tránsito si no se tiene la aprobación de una autoridad superior o de un comité. Empezar por eso. En todo lo demás estoy plenamente de acuerdo.

También sucede que otros alcaldes, dentro de su autonomía y creyendo haber descubierto la solución ideal, autorizan a sus departamentos del tránsito para colocar todas las calles con tránsito de oriente a poniente. Y desafío a quien quiera y logre pasar de la única calle que hay de poniente a oriente y cruce San Isidro: debe andar ocho cuadras más para poder tomar hacia arriba, porque todas están hacia abajo.

SECRETO

El señor GENERAL MATTHEI.- Más aún: como mencionó el señor Almirante, en Londres, que tiene muchos más vehículos que Santiago, hay muchas menos luces del tránsito y prácticamente muy pocas calles de un solo sentido. En todo el mundo se confía en la inteligencia del hombre y en su buen sentido común para no obstruir una bocacalle y provocar un inmenso "taco". O sea, la persona cruza de la esquina al otro lado solamente cuando tiene hueco. De lo contrario no lo hace. Además, si viene otro vehículo en contra, sabe colocarse para dejarse pasar mutuamente.

El señor GENERAL MENDOZA.- En Santiago estamos sufriendo serios problemas de tránsito, y como los alcaldes de capitales de provincia ven que en Santiago existen el Paseo Ahumada y el Paseo Huérfanos, también desean establecerlos en sus ciudades. Así, encontramos que en Temuco ya se cerró una calle con tal intención.

Por lo tanto, juzgo necesario limitar en esta ley en proyecto las atribuciones de la autoridad edilicia, y pido formalmente introducir una disposición en ese sentido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por ser interminable este tema, propondría nombrar una Comisión Conjunta para que se aboque a su estudio.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Eso iba a pedir, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con la participación específica de los Ministerios de Justicia y de Transportes y una delegación oficial de Carabineros del Tránsito.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Completamente.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Quiero agregar algo ya señalado por la señorita Ministra de Justicia: que se vaya a lo esencial y se evite el perfeccionamiento, porque éste es paralizante. Por ello no ha salido esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión Conjunta se abocaría a la materia precisa: el tránsito.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Finalidad: normas señaladas por el señor General Mendoza; es decir, cosas urgentes.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y la Comisión Conjunta estaría presidida por la Cuarta Comisión Legislativa.

SECRET O

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- En realidad, esto corresponde a Justicia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo acepto con mucho gusto.

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- En realidad, hay una descompensación entre los asesores de las Comisiones Legislativas y aquellos que tienen los Ministerios.

Con excepción tal vez del Ministerio de Hacienda, en general los asesores ministeriales legislativos son realmente malos.

La señorita Ministra de Justicia hizo un cargo que me pasó a mí por encima, al decir que ella había rechazado lo que había en materia de códigos al asumir la Cartera de Justicia. Le recuerdo que yo le dije que estaba malo.

Deseo hacerle presente que el problema de la gente de mala calidad que hay en el Ministerio de Justicia se ha dado por la Escala Unica. Y entonces ocurre que las cosas llegan acá y terminamos en lo propuesto en esta ocasión por mi General Matthei en el sentido de que tome esta materia la Cuarta Comisión por existir en ella buenos asesores y buena gente que sacará adelante este asunto.

Eso no puede ser. Habría que estudiar algún salto en la Escala Unica de manera que los asesores legislativos de los Ministerios estén fuera de ella, o algo por el estilo, para que haya personal idóneo. La señorita Ministra de Justicia ha conseguido colaboración en otros ámbitos.

(sigue en la página 15)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo propongo que vuelva al Ministerio de Justicia.

1. La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Si vuelve, yo no tengo gente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que vuelva al Ministerio de Justicia para que haga una proposición inicial y todo se estudie en una Comisión Conjunta con asesoría especial.

La señorita Ministra de Justicia tiene los elementos para decir qué sirve y qué no sirve de esto, porque esta es una cuestión enorme y nosotros necesitamos una cosa pequeña y como la señorita Ministra de Justicia maneja lo relativo a esta materia, que devuelva desde el Ministerio algo que sea como un preproyecto para que la Junta lo estudie.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Si pudiera, pero estoy con toda la legislación de orden general, con toda la legislación de la ley orgánica constitucional y estoy con la legislación ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo le ofrezco la colaboración que sea posible, en la parte que nos corresponda y creo que las demás reparticiones también harán lo mismo.

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- La Comisión la tendría que presidir el Ministerio de Justicia, con la colaboración que le prestemos las Comisiones Legislativas. Yo diría que la Ministra cuenta con la colaboración nuestra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo creo que lo más breve es esto. Acepto, como Comisión que tiene que ver con Justicia, que presida esta reunión y nosotros, con la colaboración de las otras Comisiones, con personal técnico de Carabineros y naturalmente del Ministerio de Justicia, vemos de este proyecto la parte que sea más urgente, teniendo presente que esta ley no es el Código definitivo del Tránsito.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Entonces, el señor Secretario de Legislación le pasa esta materia a la Comisión del General Matthei para que él la estudie.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Va contar con la colaboración de las demás Comisiones Legislativas.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Mi Almirante, me permite darle las gracias a la Junta de Gobierno por toda la comprensión y colaboración que ha tenido con respecto a este Ministerio.

--El proyecto queda pendiente.

CUENTA:

1.- INFORME DEL SEÑOR SECRETARIO DE LEGISLACION.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como primera parte de la Cuenta, señor, informo de tres proyectos, de los cuales los dos últimos llegaron hoy día a las doce y media.

El primero, boletín 037-07, es un proyecto que tiene por objeto proponer que los Servicios de Asistencia Social Judicial, que hoy día dependen del Colegio de Abogados, en virtud de la ley N° 5.520, de 1934, pasen a tener autonomía, personalidad jurídica y, en consecuencia, se los independendiza de los Servicios del Colegio de Abogados.

Se le da como finalidad a estos Servicios la asistencia gratuita a las personas de escasos recursos y permitir, en seguida, a los postulantes egresados de Derecho hacer ahí su práctica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿El proyecto viene como extraordinario?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto viene como extraordinario.

Como consecuencia de esta eliminación de facultades del Colegio de Abogados y esta independendencia de los consultorios jurídicos, se suprime entonces la facultad que tiene el Colegio de Abogados para crear consultorios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay Colegio de Abogados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, autorizar la expropiación en favor del Fisco de los inmuebles del Colegio de Abogados donde haya Servicios de Asistencia Judicial para que incrementen el patrimonio de este Servicio.

Todo esto deriva del hecho que en virtud del decreto ley respectivo, se procedió a la transformación de los Colegios Profesionales en Asociaciones Gremiales, ley que estableció un plazo para producir la transformación y que está venciendo, está por cumplirse, de tal manera que estos Servicios de Asistencia que están en varias partes, en Santiago, Concepción, Valparaíso, tienen una Planta grande, comparativamente, de empleados, funcionarios, pagos que hacer y todo esto dentro de la realidad que está inserta en la transformación de los Colegios

Por eso que el Presidente de la República, por Mensaje del 29 de abril, pidió trámite extraordinario. Esto llegó ayer.

Correspondería a la Junta resolver si se acepta como

trámite extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos copados con trámites extraordinarios y extremas urgencias.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Quisiera darle algunas razones que en mi opinión justificarían el trámite extraordinario.

Ocurre que con la facultad que se le dio al Presidente de la República en el decreto ley que disolvió los Colegios Profesionales en orden a las funciones que actualmente tuvieran los Colegios, había una para traspasar estas funciones a otras entidades. En el caso de la Asistencia Judicial, que es prácticamente el 90% de la defensa de los pobres en Chile, a cargo del Colegio de Abogados, habría significado o traspasarla a un Servicio Público, porque hasta eso llegaba la facultad, o dejar las cosas prácticamente en el aire.

La razón de la ley es que el día 4 de mayo, que si no me equivoco, es cuando vencen los noventa días que tiene el Presidente para hacer los traspasos, nos íbamos a encontrar o que se efectuaban éstos a algún Servicio preexistente, con el consiguiente recargo y dificultades, o no se hacía nada.

Esa es la razón de esta ley

Además, que conduciría a crear corporaciones con personalidad jurídica de derecho público y a traspasarle los bienes que actualmente tienen los Servicios de Asistencia Judicial.

Yo leí recién hoy día el proyecto y en mi opinión, estas razones que he dado justifican que se trate en forma extraordinaria y rápida, porque de lo contrario, nos vamos a encontrar con que el 5 o el 6 de mayo no va a haber defensa jurídica gratuita y sólo va a funcionar a base de los abogados de turno, que es uno por ciudad.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Perdón, Almirante.

Aquí hay un problema de orden práctico y éste se produjo el mes pasado en que el Colegio de Abogados, molesto, se negaba a recibir las planillas de sueldos del personal del Servicio Judicial de Santiago, en consecuencia, hubo que hacer una gestión en el Ministerio de Justicia para que intercediera y solucionara el problema, porque de lo contrario, más de ciento cincuenta personas, en Santiago, quedaban impagas.

Por lo tanto, este es trámite de urgencia, ya que esto no puede seguir así, mi Almirante.

Los Servicios no pueden operar si no logran abrir cuenta corriente y no tienen personalidad jurídica.

SECRET

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.
¿Están de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Aquí se necesitaría Comisión Conjunta, toda vez que es un procedimiento extraordinario y le correspondería presidirla a la Comisión Legislativa Segunda, porque es problema de Justicia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Correcto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuándo lo vemos? ¿El lunes?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Junta tiene que resolver a más tardar el día 22.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero el problema se viene a producir mucho antes; sería conveniente sacar esta ley para la próxima semana.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Podríamos citar para el lunes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podríamos tomar una decisión el martes y presentarla a Junta ese día en la tarde; o el jueves a más tardar.

Dejémoslo para el jueves.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sesión de Junta hay que hacer el martes, porque se vencen tres proyectos con extrema urgencia ese día y también hay que celebrar el día jueves, entonces, si esta Comisión Conjunta trabajara el lunes o el martes, se podría pasar a máquina el miércoles y sesionar en Junta el jueves.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves 7 de mayo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA .- ¿Le damos publicidad a esto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. A esto hay que darle publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo discrepo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Por qué?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El problema de los Colegios todavía está latente.

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.-... (no se entiende el comienzo de la frase)... Para qué le vamos a estar recordando. Dejémoslo así, no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema que existe es el otro, el de la gente que no tiene quien la defienda y que no sabe cómo la van a defender y que, por otro lado, el Gobierno les quitó los Colegios.

Démosle publicidad para que sepan que van a tener defensa de todas maneras.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto se va a promulgar a corto plazo, por lo tanto, lo van a conocer.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para qué darle publicidad, cuando ya se vence el plazo en un par de días más.

Está acordado que el día 7 la Junta va a legislar.

Por otro lado, el Presidente está empeñado en una gestión con los Colegios Profesionales destinada a superar eventuales asperezas ; va a haber modificaciones de ley. Tal vez, dar a conocer eso ahora, va a crear problemas en la gestión del Presidente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estoy de acuerdo en que una vez que el hecho esté consumado, los Colegios Profesionales van a perder un arma, un argumento.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Se está creando Servicios de Asistencia Jurídica para los pobres.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para los pobres que son los que tienen el problema, ya que les quitaron los Colegios que los defendían. Ahora van a tener defensa, porque el Gobierno crea este Servicio para darle asistencia jurídica a los que no tienen nada.

El señor GENERAL MENDOZA.- El día 8 de mayo sale en el diario ... (no se entiende la última palabra de la frase).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero firmada la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es tan poco el tiempo que resta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto, mi Almirante.

Llegó también un proyecto de extrema urgencia que obligaría a la Junta a que se pronunciará a más tardar el 25 de mayo,

SECRET

que dice relación con lo que voy a señalar.

El año 1974, como recordarán los señores integrantes de la Junta, se dictó un decreto ley, el 735, que consistía en lo siguiente: al recibirse este Gobierno se encontró en materia de Obras Públicas con una serie de situaciones de hecho absolutamente inadmisibles: no había recepciones de obras, había estados de pago atrasados, estados de pago falsificados. Por otra parte, la ley permite al Ministro de Obras superar estas cosas, pero era algo imposible de efectuar, entonces, el artículo transitorio dijo lo siguiente: Facúltase al Ministro de Obras Públicas para que, mediante resolución fundada, declare terminados y proceda a liquidar los contratos adjudicados bajo la vigencia del Reglamento para Contratos, con prescindencia de las normas reglamentarias o de las bases administrativas respectivas, en aquellos casos en que no pudo procederse a la recepción de las obras o a la liquidación de los contratos. Pero esta norma tenía vigencia respecto a los contratos anteriores a la etapa de la dictación, durante el Gobierno depuesto, y el Ministro podía hacer valer esta facultad hasta el 1º de octubre de 1973. Es decir, tenía por objeto superar cuanto problema se produjo en la administración depuesta.

Ahora, ¿qué pretende el proyecto? El proyecto dice que hasta el año 79 se han presentado nuevamente problemas derivados de falta de personas, de falta de dinero, del hecho que ha habido que ponerle insistencia a ciertas obras y que otras se han atrasado.

Leo el Mensaje, señor: "El proyecto, responde a la necesidad de poner término a una situación de hecho producida en cierto número de contratos de obras públicas cuyas recepciones no se han efectuado en mérito a que por una parte, existe baja dotación de personal, fundamentalmente en las diferentes Oficinas Regionales, lo que ha traído como consecuencia una dedicación preferente en el desarrollo de las obras contratadas, postergando las etapas finales meramente administrativas de los respectivos contratos, y, por la otra, proceder ahora a su recepción implicaría un gasto fiscal que no se justifica, toda vez que se trata de obras ya terminadas y en uso, respecto de las cuales, sólo se pretende su regularización administrativa."

En mérito de estas razones es que se pide cambiar el 1º de octubre del 73 al 1º de enero del 79.

El señor ALMIRANTE MÉRINO.- ¡No!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ese es el proyecto.

Corresponde a la Junta resolver, no si lo acepta o no, sino que trámite le va a dar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Imagínense si nosotros aceptamos toda esta legislación, en circunstancias que veníamos saliendo del caos legislativo y político y ahora, después de haber estado seis años en el Gobierno les vamos a decir, sigamos teniendo el desorden.

Trámite ordinario. ¿Están de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por lo menos yo creo que el trámite ordinario no va a dejar a la Junta fuera de plazo para poder resolver.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Cómo va a ser posible que ahora después de siete años vengan con el mismo procedimiento!

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo digo, tratémoslo con la urgencia que se pide y ahí vemos si hay o no idea de legislar. O sea, estudiemos el mérito de la materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo sugiero simple urgencia: sesenta días.

¿Estarían de acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Eso abarca lo que se pide?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, de más.

¿Le damos simple urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso va de quince a sesenta días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es que tenemos cosas mucho más urgentes y más trascendentes. Por eso sugiero simple urgencia, ya que en sesenta días lo vamos a ver de todas maneras.

--Se producen diversos diálogos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Habría que escuchar a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas para ver qué hay tras esto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con la simple urgencia, la Comisión que va a conocerlo alcanza a citar al Ministerio, preguntar qué pasa con los estados de pago, con los contratos, o sea, con sesenta días se puede mover.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero con quince días no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con quince días no alcanza ni a citar a alguien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, porque después de quince días se reúne la Junta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Simple urgencia, entonces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El problema de la publicidad atañe al señor Secretario de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A éste no le damos ninguna publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto que llegó hoy día tiene por objeto aplicar la norma constitucional del artículo 60, número 16, de la Constitución Política, que dispone que corresponde al legislador, o sea, a la Junta de Gobierno, señalar las reglas en virtud de las cuales se puede conceder indultos particulares, con la limitante de que no puede el Presidente dárselo a los terroristas, pero como la ley es necesaria dictarla, el Ejecutivo está proponiéndola sin ningún tipo de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hasta ciento ochenta días.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con respecto a la publicidad, no sé qué opine el señor Secretario de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que darle publicidad.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Valdrá la pena?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, yo creo que vale la pena.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Es ley orgánica constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es ley orgánica constitucional; hay que darle publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, pero quedan todavía tres cosas.

Primero, hay un proyecto que modifica el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal.

El Presidente de la Comisión Legislativa Segunda, compartiendo un criterio ya expresado por las Comisiones Primera y Tercera, propone Comisión Conjunta. Le corresponde a la Junta resolver sobre la materia, por eso lo traigo a colación.

En el fondo, tres Comisiones han pedido y el Presidente de la Comisión Legislativa Segunda, no sólo pone el acento en que sea Comisión Conjunta, para lo cual pido la aprobación de la Junta, sino que además estima indispensable que entre en vigencia cuando se realicen las reformas que requiere la organización judicial para la materialización de esta iniciativa. Entonces, habría acuerdo de Comisión Conjunta.

Ahora, el segundo problema. Hay un proyecto relativo al Casino de Viña del Mar. Tengo dos oficios que debo someter a la Junta, porque se piden cosas distintas y la Junta tendría que resolver.

Por un lado, la Comisión Legislativa Tercera, estando de acuerdo con la idea de legislar, pide cambio de urgencia y Comisión Conjunta.

Por otro lado, el señor Presidente de la Comisión Legislativa Primera pide Comisión Conjunta. Correspondería entonces a la Junta resolver si hay Comisión Conjunta y, luego, si se cambia la calificación de urgencia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- La Comisión Cuarta envió hoy un informe a la Secretaría de Legislación sobre los dos temas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No lo alcancé a recibir.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hoy día se vence el plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hoy día se venció el plazo para el informe.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Está en Tabla para la sesión del martes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tendría que estar en Tabla para el martes y la urgencia es, y esto lo sé, porque me lo dijo el Alcalde, debido a que él quiere contratar unos empréstitos que se lo daría el BID u otra institución similar, pero para poder hacerlo, tiene que tener financiamiento y éste se lo da el Casino.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Esta ley le daría cuarenta millones de dólares, entonces, puede pedir diez millones de dólares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede pedir diez millones de dólares para ir haciendo una serie de obras que necesita efectuar, así que no creo que haya ningún inconveniente para contes-

S E C R E T O

tarle afirmativamente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Detrás de esto hay otros problemas. No es tan simple como se presenta.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Almirante, lo único que nosotros pedíamos en nuestro informe, en aras de una mejor técnica legislativa y de un buen despacho de los proyectos, era que en la Comisión Conjunta, que estamos solicitando, se viera la posibilidad de refundir en un solo texto tres disposiciones legales que están dispersas y que se refieren al horario de funcionamiento del Casino de Viña del Mar.

Entrar a efectuar una modificación más, nos parece que es una mala técnica y que se presta para críticas al sistema.

Queremos nosotros buscar el consenso de las demás Comisiones Legislativas y pensando que con la extrema urgencia no íbamos a lograr este objetivo, solicitamos el cambio de ella, estando conscientes de la necesidad de legislar pronto.

De manera que si no podría quedar despachado el martes, sí, a lo mejor, podría suceder él jueves o cuando la Comisión Conjunta elevara un texto refundido de estas tres leyes que están dispersas.

Esta es la finalidad que nosotros pretendemos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En realidad, surgieron una serie de problemas, Almirante.

Yo llamé al Alcalde para que viniera a informar.

La proposición de proyecto que hace la Comisión Legislativa y la Secretaría de Legislación le crea problemas al Casino, porque crea un sistema tan especial que por seis meses de trabajo reciben seis meses gratis. Y es más, si se les pide más trabajo, hay que pagarles el 110%. Es una cosa tan extraordinaria que prácticamente estos cuarenta millones que le entrarían serían para pagar sueldos y todavía les faltaría.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. La verdad es que no es así.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Esto me lo dijo el Alcalde.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sucede que se le encontró una solución: formar otra compañía.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso hay que modificar los dos textos. Existirían tres textos; el proyecto da lugar a eso.

Me explicó el Alcalde que los dos textos que le proponían, no le servían. Hay que hacer otro texto.

Esto se trataría en la próxima sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El martes está en la Tabla de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Póngalo en Tabla el jueves.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Significaría cambiarle la urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cambie la urgencia y lo pone el jueves en Tabla y entre hoy día y el jueves se estudia los problemas que tiene.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Alcanzarían, señor?, porque entre el jueves y la próxima semana ... (no se entiende el final de la frase).

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Comisión Conjunta, simple urgencia y sesión de Junta el 7.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y cita al Alcalde, señor Secretario.

2.- SUPLENCIA O SUBROGANCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tengo un problema que quisiera tratar, que no son materias cruciales y que no necesariamente tendrían que resolverse hoy día, sino que es solamente para que se mediten durante el fin de semana.

Si yo voy a Punta Arenas, me reemplaza el General Lopetegui. Yo no lo he nombrado Comandante en Jefe Subrogante, porque estando en Punta Arenas, yo sigo siéndolo, entonces, ¿puede él firmar por mí o habrá que esperar mi regreso?

Para mí está claro si voy al extranjero o estoy enfermo e impedido, o sea, si se nombra Comandante en Jefe Subrogante, para mí está claro que puede firmar.

Pero en el caso anteriormente expuesto, en mi opinión no está claro.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, se trata de lo siguiente: la disposición décimo octava transitoria de la Constitución Política dice lo siguiente: "Cuando uno de los miembros titulares de la Junta de Gobierno esté impedido temporalmente para ejercer su cargo, lo subrogará el Oficial General de Armas o de Orden y Seguridad más antiguo, ...", o sea, la subrogación procede en el caso que haya impedimento temporal.

Ahora, en la Constitución, en relación con los Miembros

de la Junta, no hay nada dicho cuándo se entiende que hay impedimento temporal, pero, sin embargo, lo dice en la disposición décimo sexta relacionada con el Presidente de la República. Dice: "En caso de que por impedimento temporal, ya sea por enfermedad, ausencia del territorio nacional u otro grave motivo, el Presidente de la República no pudiere ejercer su cargo,...", o sea, lo estaría circunscribiendo a esos tres casos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Obviamente no es el caso que yo esté en Punta Arenas.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En consecuencia, la mera ausencia no está incluida.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo sugiero que los Miembros de la Junta encarguemos este estudio a nuestros equipos para llegar a un acuerdo sobre este tema a fin de que lo tengamos claro cuanto antes.

Yo estimo que no se puede lisa y llanamente cambiar firmas en esta materia de leyes; ahora no son decretos leyes, sino que leyes. No es cosa de decir, voy a estar en Osorno, por lo tanto firme por mí.

No creo que lo resolveremos ahora, pero sí en la próxima sesión.

3.- ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DE ESPECIALISTAS EN MATERIAS DETERMINADAS.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo sugiero, ahora que estamos únicamente uniformados, que cuando nos toque presentar temas, lo haga uno de los uniformados nuestros, por ejemplo, que sea hoy día el Asesor Legal o el Jefe de Gabinete, porque si traigo a un hombre que tiene otras actividades civiles, no sé, al final, qué cosas va a comentar o no va a comentar.

No estoy intransigente, quiero que lo estudiemos, le demos vuelta a la idea y próximamente decidamos sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si yo traigo un civil aquí, es porque el hombre es extraordinariamente versado en la materia y va a ser capaz de contestar cualquier consulta sobre lo que está informando.

Por eso se ha traído, de lo contrario, no lo habría hecho.

Eso lo podemos ver más adelante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay casos especiales.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo dejaría esto en manos de cada uno de los Presidentes de las Comisiones y se podría sostener que dentro de un acuerdo nuestro, en lo posible que sea uno de los asesores.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si hay un persona más idónea, conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por ejemplo, en el caso de materias del Trabajo, no hay nadie que sepa más que los hermanos Riesco en esta materia.

4.- PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, volviendo al proyecto que se refiere a la Municipalidad de Viña del Mar, solicito a la Junta que se escuche el informe que ha preparado la Comisión, en la próxima sesión y allí se adopte la resolución que corresponda, ya que de lo contrario, el tiempo se hará demasiado corto

Es un tema aparentemente sencillo, si no se tienen contestaciones complicadas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En todo caso, iría en la próxima sesión el proyecto de la Comisión y ahí se tomaría la decisión que correspondiera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así es.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No habría Comisión Conjunta, entonces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, hay.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, hay.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ahí se puede resolver. Eso es lo que estoy pidiendo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo que está proponiendo mi General es que se resuelva el próximo martes.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Si el informe ya está hecho, es preferible que se conozca.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que la Junta lo conozca y sobre la base de ese informe, si hay acuerdo, se resuelve.

SECRETARIO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El informe decide la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión Conjunta ya está decidida, porque así lo determinó la Junta. La Comisión Conjunta va a conocer el informe. Además, la Comisión Cuarta puede mandar dicho informe a cada uno de los Miembros de la Junta para saber de qué se trata.

Eso no quiere decir que el jueves vamos a pasar por encima de esa materia.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión Conjunta no alcanza de aquí al martes a estudiar nada.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso pido que no haya Comisión Conjunta. Se escucha el informe el martes y ahí se toma el acuerdo.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Leído el informe, la Junta acuerda si hay Comisión Conjunta y el plazo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pongámonos de acuerdo.

El día martes estaba este proyecto en la Tabla y la Comisión específica fue la Cuarta. Tiene que presentar el proyecto respectivo o hacer la proposición correspondiente.

Entiendo que mi General está proponiendo que eso se mantenga.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se mantenga hasta el martes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y ahí se resuelve lo que corresponda, es decir, que siga en Tabla el proyecto el próximo martes y allí la Comisión específica, que es la de mi General Benavides, por intermedio de su relator hará la exposición correspondiente y ahí se resolverá sobre el particular.

Esa es la proposición. Esta significaría que no habría Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Todavía.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Todavía.

Eso entiendo yo que es lo que está proponiendo mi General.

Esta es la proposición de Tabla, mi Almirante, para el día 7 de mayo. Ese día estaba venciendo, cuando propuse esto, sólo una norma, que era la ley interpretativa que tiene por objeto resolver el problema de los pleitos que tienen contra el

SECRET

Estado múltiples personas, pero ahora, al admitirse la tramitación extraordinaria del asunto del Colegio de Abogados, se acaba de aprobar que habría sesión también el 7 de mayo, en consecuencia, la Tabla de ese día en este momento estaría compuesta por dos puntos: uno, interpreta artículo 1º del decreto ley N° 754, de 1974, y el artículo 1º del decreto ley N° 1.283, de 1975; dos, esto que se acaba de resolver ahora en el sentido de incluir aquí lo de los Colegios.

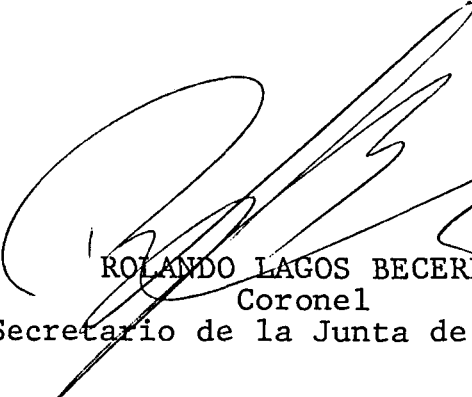
¿Se aprobaría esto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

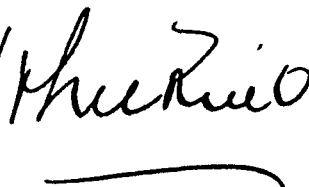
Si no hay nada más, levantamos la sesión.

Muchas gracias.

--Se levanta la sesión a las 16.45 horas



ROLANDO LAGOS BECERRA
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada